

SEGUNDO EJERCICIO RESUELTO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

Javier Romano Aparicio

Profesor del CEF

[Segundo ejercicio resuelto del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad convocado por Orden HAP/1344/2013, de 26 de junio (BOE de 15 de julio)].

Sumario

- Caso 1. Contabilidad financiera y de sociedades.** Cálculo y reconocimiento del dividendo a cuenta, ampliación de capital con acciones sin voto e instrumentos financieros compuestos (obligaciones convertibles).
- Caso 2. Contabilidad financiera.** Revisión extraordinaria de inmovilizado, activación de gastos financieros en el inmovilizado, modificación de las cuotas de amortización y baja de inmovilizado originada por un siniestro, rectificación de errores contables y arrendamientos financieros y operativos.
- Caso 3. Contabilidad financiera.** Reintegro de subvenciones de capital, activación y amortización de gastos de investigación y desarrollo, derecho de usufructo, provisión para otras operaciones de tráfico y operaciones con moneda extranjera.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Valor contable y valor fiscal, diferencias temporarias y permanentes, activos fiscales procedentes de pérdidas contables, liquidación de impuesto sobre sociedades y contabilización del gasto devengado.
- Caso 5. Matemáticas financieras.** Préstamo con anuales constantes, renegociación del préstamo, anualidad con las nuevas condiciones, capital constituido mediante imposiciones, adquisición de maquinaria y cálculo de la anualidad a pagar.

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

Contabilidad financiera y de sociedades

APARTADO 1 A)

En el mes de junio, en el momento de celebrarse la junta de accionistas de nuestra sociedad, su balance de comprobación de sumas y saldos presenta, entre otros, los siguientes importes por los conceptos que se indican:

Conceptos	Importes
Capital social	750.000
Reserva legal	115.000
Reservas voluntarias	375.000
Resultado del ejercicio	212.500
Resultados negativos de ejercicios anteriores	20.000
Acciones o participaciones propias	62.500
Fondo de comercio	25.000

Además, conocemos que:

- Se trata de una sociedad anónima.
- No existen otras cuentas de patrimonio en la sociedad.
- Está pendiente de dotar la reserva por acciones propias.
- Los estatutos contemplan la dotación obligatoria de una reserva por un importe igual al montante del resultado que exceda del 15 % del capital.
- El fondo de comercio se generó a comienzos del ejercicio en curso. No se espera que experimente deterioro al menos hasta finalizar el próximo ejercicio.
- El tipo impositivo es el 30 %, no existen diferencias entre la base imponible y el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias ni deben contemplarse otros posibles efectos fiscales.

Se pide:

Determinar el importe máximo de dividendo a cuenta que podría entregar nuestra sociedad a sus accionistas.

APARTADO 1 B)

Nuestra sociedad, constituida como anónima, emite, en una ampliación de capital simultánea, acciones sin voto por un importe nominal de 100.000 más una prima del 80% sobre el nominal, que los accionistas suscriben, dejando pendiente de desembolsar el máximo legalmente permitido. Estas acciones participan en los beneficios de la sociedad pero, caso de que estos no existan, o que se acuerde para las acciones ordinarias un dividendo menor, tienen asegurado una remuneración mínima del 3% sobre el nominal.

Se pide:

Formular los asientos de esta ampliación de capital y del cobro posterior de los desembolsos no exigidos inicialmente.

APARTADO 1 C)

Nuestra empresa emite un empréstito de obligaciones, por un valor de reembolso de 1.000.000, con un cupón anual al 2% de interés, sin amortizaciones parciales, es decir, con vencimiento en su totalidad al cuarto año, momento en el que las obligaciones son convertibles a la par en capital.

Los gastos de emisión del empréstito son de 10.000, que se pagan al contado. El tipo aplicable a emisiones similares de obligaciones no convertibles es el 3,5%.

Se pide:

Formule los asientos relativos a:

1. La emisión del empréstito, incluidos los gastos ocasionados por el mismo.
2. Los asientos al final del primer ejercicio.
3. La amortización del empréstito por conversión en su totalidad en acciones.

(Tome como tipo de interés efectivo del empréstito el valor $i = 0,03903997$).

SOLUCIÓN

APARTADO 1 A)

El tratamiento de los dividendos a cuenta está recogido en el artículo 277 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC):

«La distribución entre los socios de cantidades a cuenta de dividendos solo podrá acordarse por la junta general o por los administradores bajo las siguientes condiciones:

a) Los administradores formularán un estado contable en el que se ponga de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución. Dicho estado se incluirá posteriormente en la memoria.

b) La cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados.»

A partir de lo expuesto en el artículo anterior y de los datos facilitados en el enunciado del ejercicio proceden los siguientes cálculos para determinar el importe de los dividendos a cuenta.

Conceptos	Importes
Resultado antes de impuestos	212.500
Menos estimación impuesto sobre sociedades (212.500 × 30 %)	-63.750
Base de reparto	148.750
Menos pérdidas de ejercicios anteriores	-20.000
Dotación a la reserva legal (1)	-21.250
Dotación a la reserva estatutaria (2)	-36.250
Dotación a la reserva por fondo de comercio (3)	-1.250
Reserva por acciones propias (4)	0
Dividendos a cuenta	70.000

(1) Reserva legal.
 Artículo 273.1 del TRLSC: «En todo caso, una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que esta alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social.»

- 20 % Capital social: $20\% \times 750.000 = 150.000$.
- Reserva legal anterior: 115.000.
- Dotación: $10\% \times 212.500 = 21.250$.

.../...

Conceptos	Importes
.../...	
(2) Reserva estatutaria. Los estatutos contemplan la dotación obligatoria de una reserva por un importe igual al montante del resultado que exceda del 15 % del capital. <ul style="list-style-type: none"> • 15 % Capital social: $15\% \times 750.000 = 112.500$. • Parte del beneficio que excede del 15 % del capital social: $148.750 - 112.500 = 36.250$. 	
(3) Reserva por fondo de comercio. La dotación a «Reserva por fondo de comercio» está regulada en el artículo 273.4 del TRLSC: «En cualquier caso, deberá dotarse una reserva indisponible equivalente al fondo de comercio que aparezca en el activo del balance, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del importe del citado fondo de comercio. Si no existiera beneficio, o este fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición.» $25.000 \times 5\% = 1.250$.	
(4) Reserva por acciones propias. Esta reserva no se contempla en la actual legislación mercantil por lo que a efectos de solución no se utiliza.	

Los asientos a realizar para reflejar el acuerdo y el pago del dividendo a cuenta son los siguientes:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
557	Dividendo activo a cuenta	70.000	
526	Dividendo activo a pagar		70.000

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
526	Dividendo activo a pagar	70.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		70.000

APARTADO 1 B)

La norma de registro y valoración (NRV) 9.^a «Instrumentos financieros», en su apartado 3, «Pasivos financieros», señala:

«Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes... En particular, determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.»

Si las acciones sin voto se consideran como pasivo financiero en una de sus partes estaríamos ante un instrumento financiero compuesto y, para ello, se necesitaría un valor de mercado

para actualizar el componente de pasivo. El enunciado no facilita ningún tipo de interés por lo que a efectos de solución debe considerarse como pasivo financiero en su totalidad.

Por la emisión de las acciones:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
195	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros	180.000	
199	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes de inscripción		180.000

Por la suscripción de las acciones y el desembolso mínimo, que asciende al 25 % del valor nominal y la totalidad de la prima de emisión:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
153	Desembolsos no exigidos por acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros	75.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	105.000	
195	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		180.000

Por la inscripción de la ampliación en el Registro Mercantil:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
199	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes de inscripción	180.000	
150	Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros		180.000

Por la solicitud del dividendo pasivo pendiente:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
5585	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros	75.000	
153	Desembolsos no exigidos por acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros		75.000

Por el cobro del dividendo pasivo:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	75.000	
5585	Socios por desembolsos exigidos sobre acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros		75.000

APARTADO 1 C)

1. LA EMISIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUIDOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL MISMO

Los empréstitos convertibles en acciones de la propia sociedad, mediante una relación de canje que no se realiza a mercado, como parece ser el caso propuesto, se tratan desde el punto de vista contable como un instrumento financiero compuesto.

Un instrumento financiero compuesto es un instrumento financiero no derivado que incluye componentes de pasivo y de patrimonio simultáneamente.

Si la empresa hubiese emitido un instrumento financiero compuesto, reconocerá, valorará y presentará por separado sus componentes.

La empresa distribuirá el valor en libros inicial de acuerdo con los siguientes criterios que, salvo error, no será objeto de revisión posteriormente:

- Asignará al componente de pasivo el valor razonable de un pasivo similar que no lleve asociado el componente de patrimonio.
- Asignará al componente de patrimonio la diferencia entre el importe inicial y el valor asignado al componente de pasivo.
- En la misma proporción distribuirá los costes de transacción.

Conceptos	Importe	%
Valor total del instrumento	1.000.000,00	100 %
Componente de pasivo	944.903,81	94,49 %
Componente de patrimonio	55.096,19	5,51 %

El valor actual del componente del pasivo es:

$$20.000 a_{4|3,5\%} + 1.000.000 1,035^{-4} = 944.903,81$$

El componente del patrimonio se obtiene por diferencia:

$$1.000.000 - 944.903,81 = 55.096,19$$

En la misma proporción se imputan los gastos de la operación:

Total gastos	10.000,00	100,00 %
Gastos imputados componente de pasivo	9.449,04	94,49 %
Gastos imputados componente de patrimonio	550,96	5,51 %

Siendo el tipo de interés efectivo para el componente de pasivo:

$$944.903,81 - 9.449,04 = 20.000 a_{4|i\%} + 1.000.000 (1 + i)^{-4}$$

$$\text{Tipo de interés efectivo} = 3,7684641 \%$$

El enunciado del ejercicio proporciona un tipo de interés efectivo de = 3,903997% que podemos observar que no es correcto. A efectos de solución, se utilizará el que se obtiene con los cálculos realizados a partir de los datos que proporciona el enunciado y cuya cuantía es 3,7684641 %.

A partir del dato anterior, el cuadro de amortización del componente de pasivo es el siguiente:

Años	Coste amortizado inicio periodo	Intereses	Pago	Amortización	Coste amortizado final periodo
1	935.454,77	35.252,28	20.000,00	-15.252,28	950.707,05
2	950.707,05	35.827,05	20.000,00	-15.827,05	966.534,11
3	966.534,11	36.423,49	20.000,00	-16.423,49	982.957,60
4	982.957,60	37.042,40	1.020.000,00	982.957,60	0,00

Por la emisión, suscripción y cobro de las obligaciones:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (1.000.000 - 10.000)	990.000,00	.../...

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
178	Obligaciones y bonos convertibles (944.903,81 – 9.449,04)		935.454,77
1110	Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos (55.096,19 – 550,96)		54.545,23

2. LOS ASIENTOS AL FINAL DEL PRIMER EJERCICIO

Al final del primer año solo procede reconocer el devengo de los intereses, según el tipo de interés efectivo, y además también el pago del primer cupón:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos	35.252,28	
506	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		20.000,00
178	Obligaciones y bonos convertibles		15.252,28

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
506	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas	20.000,00	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		20.000,00

3. LA AMORTIZACIÓN DEL EMPRÉSTITO POR CONVERSIÓN EN SU TOTALIDAD EN ACCIONES

Antes de realizar la conversión de las obligaciones en acciones (aceptan la totalidad de los obligacionistas), se devengan los intereses del tercer año de vida del empréstito y el pago del tercer cupón:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos	36.423,49	
506	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		20.000,00
178	Obligaciones y bonos convertibles		16.423,49

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
506	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas	20.000,00	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		20.000,00

Por último, por la conversión de las obligaciones en acciones que se emiten a la par:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
501	Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo	1.000.000,00	
1110	Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos	54.545,23	
100	Capital social		1.000.000,00
110	Prima de emisión o asunción		54.545,23

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad financiera

Formule los asientos correspondientes a las operaciones de inmovilizado que se relacionan a continuación, relativos a hechos realizados por nuestra empresa (se solicitan únicamente los asientos relativos a la fecha que se indica en cada caso).

APARTADO 2 A)

El 1 de enero adquirimos una máquina por 22.000, cuya vida útil se estima en doce años. Por mandato legal, cada cuatro años deberá ser sometida a una reparación extraordinaria, cuyo coste actual de mercado se estima, para la primera de estas reparaciones, en 4.000.

A 31 de diciembre (cierre del ejercicio) se procede a reconocer la dotación a la amortización de dicha máquina, para la que no se espera valor residual alguno.

APARTADO 2 B)

Nuestra empresa está construyendo una nave para sí misma. Para ello hemos solicitado un préstamo a dos años, que es el tiempo que estimamos durará la construcción. El préstamo fue de 100.000 y el tipo de interés aplicado fue el 5%. Al finalizar el primer ejercicio, a 31 de diciembre, procedemos a reconocer en el precio de adquisición los gastos financieros contabilizados durante el ejercicio.

En la misma fecha nuestra empresa incorpora al coste de producción de la nave los importes contabilizados en concepto de mano de obra y materiales, que estima haber incurrido en el periodo, que ascienden a 100.000.

APARTADO 2 C)

Una máquina fue adquirida por 12.000. Su vida útil se evaluó en diez años y se estimó que al final de los mismos el valor residual sería del 10% del precio de adquisición. Al disponerse a reconocer la amortización de la máquina, a 31 de diciembre de este ejercicio, que es su quinto año de vida útil, nuestra empresa considera que no existirá valor residual alguno para la máquina, y que su vida útil total será de dos años menos de los previstos inicialmente, procediendo a contabilizar la dotación de este año según este nuevo cálculo.

APARTADO 2 D)

El 30 de junio del año en curso un vehículo de nuestra empresa sufre un accidente que, el mismo día, la empresa de seguros declara como siniestro total, reconociéndonos una indemnización por el siniestro de 60.000. El vehículo fue adquirido el primer día del ejercicio anterior, su precio de adquisición fue de 100.000 y su vida útil estaba estimada en cinco años, con un valor residual de 10.000. Nuestra empresa reconoce la dotación por amortización al cierre de cada ejercicio.

APARTADO 2 E)

Nuestra empresa posee una instalación técnica, que a 31 de diciembre de este año cumple su cuarto año de vida y que fue adquirida por 216.000. Al disponernos a reconocer, en dicha fecha, la cuarta cuota anual de amortización, descubrimos que se ha venido amortizado según una vida útil de 18 años, cuando en realidad su vida útil es de 8 años. Procedemos, por tanto, a 31 de diciembre de este año, a corregir el error y a dotar la cuota de amortización del ejercicio actual según la estimación correcta de la vida útil. En ninguno de los dos casos se ha estimado valor residual para la instalación técnica.

APARTADO 2 F)

Indique, razonando su respuesta, si los arrendamientos descritos en los puntos siguientes dan lugar o no a la inclusión del bien arrendado en el activo de la empresa arrendataria.

Utilice un 6% de tipo de interés cuando sea necesario.

- **Primero.** Nuestra empresa gestiona una línea de tranvías que conduce a una playa altamente concurrida. El acceso por carretera supone un esfuerzo considerable, pues es necesario caminar cerca de tres kilómetros desde el lugar más cercano en que puede aparcarse el automóvil. Nuestra empresa tiene también la concesión de los dos restaurantes existentes en la playa.

Nuestra empresa arrienda dos nuevos tranvías pagando una cuota anual de 3.000. El contrato acordado es por cinco años, finalizados los cuales se contempla la prórroga del mismo a voluntad del arrendatario por un periodo adicional de quince años. La estadística de uso de los tranvías pone de manifiesto que entre veinte y veintidós años después de su puesta en funcionamiento han de llevarse al desguace.

- **Segundo.** Formalizamos un contrato de *renting* sobre un equipo informático por cuatro años. El valor razonable del equipo es 72.000. Pagamos cuatro cuotas anuales de 23.000 cada una, de las cuales el 10% es en concepto de mantenimiento del equipo.
- **Tercero.** Arrendamos un local destinado a instalar nuestras oficinas en el mismo. La renta anual es de 100. El contrato contempla la posibilidad de adquirir por nuestra parte el local al finalizar el contrato por 200. El plazo del arrendamiento es de ocho años. El valor razonable del local es de 150 y al finalizar el contrato se espera que su valor razonable sea de 120.
- **Cuarto.** Arrendamos un camión firmando un contrato de *renting* por cuatro años. Se estima que finalizado el plazo estipulado el valor razonable del camión será de un 5% del valor al formalizarse el contrato. Nuestra empresa se compromete a pagar al arrendador las pérdidas que haya podido sufrir el valor del camión por debajo de dicho valor residual.

SOLUCIÓN

APARTADO 2 A)

La NRV 3.^a «Normas particulares del inmovilizado material» del Plan General de Contabilidad (PGC), apartado g), señala:

«g) En la determinación del importe del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no es-

tuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.»

Por tanto, como base de amortización para la parte que se ha de reparar se tomarán 4.000 u.m. con una vida útil de 4 años y, para el resto del inmovilizado, 18.000 u.m. y una vida útil de 12 años.

Por el reflejo de la amortización del ejercicio:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	2.500	
2813	Amortización acumulada de maquinaria (18.000/12 + 4.000/4)		2.500

APARTADO 2 B)

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o construidos por la propia empresa se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas.

Además, en los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

Por la activación de los gastos afectos a la construcción:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
231	Construcciones en curso	100.000	
733	Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso		100.000

Por la activación de los gastos financieros:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
231	Construcciones en curso	5.000	
76-	Incorporación al activo de gastos financieros (100.000 × 5 %)		5.000

APARTADO 2 C)

La NRV 2.^a «Inmovilizado material» del PGC señala en el apartado relativo a las amortizaciones:

«Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, salvo que se tratara de un error.»

Por su parte, la NRV 22.^a «Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables» señala que el cambio de estimaciones contables se aplicará de forma prospectiva y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.

El valor contable del activo al inicio del año 5 es el siguiente:

Conceptos	Importe
Precio de adquisición	12.000
Valor residual inicial	-1.200
Base de amortización	10.800
Cuota anual de amortización (10.800/10)	1.080
Amortización acumulada al 1.1.año (1.080 × 4)	4.320
Valor contable (12.000 - 4.320)	7.680
Base de amortización (7.680 - 0)	7.680
Vida pendiente (6 - 2)	4
Nueva cuota de amortización (7.680/4)	1.920

Por la amortización del ejercicio 5:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	1.920	
2813	Amortización acumulada de maquinaria		1.920

APARTADO 2 D)

30 de junio

Aunque el enunciado indica que la empresa reconoce la dotación por amortización al cierre de cada ejercicio, en este caso, se debería dotar antes de dar de baja al activo por los primeros seis meses del ejercicio, de forma lineal en función de la vida útil y considerando el valor residual.

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	9.000	
2818	Amortización acumulada de elementos de transporte [(100.000 - 10.000)/5] × 6/12		9.000

La Consulta número 5 del BOICAC 77 (NFC032487), sobre el tratamiento contable de la indemnización recibida de una entidad aseguradora a causa de un siniestro en el inmovilizado, indica que se debe dar de baja al activo siniestrado recogiendo la pérdida producida. Si el activo está asegurado y la compensación es prácticamente cierta se reconoce el derecho correspondiente con abono a la cuenta 778, «Ingresos excepcionales» y en caso de duda no se reconocerá tal derecho:

Por la baja del activo siniestrado:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
2818	Amortización acumulada de elementos de transporte	27.000	
678	Gastos excepcionales	73.000	
218	Elementos de transporte		100.000

Por el reconocimiento del crédito ante la empresa aseguradora:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
542	Créditos a corto plazo	60.000	
			.../...

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
778	Ingresos excepcionales		60.000

APARTADO 2 E)

Se entiende por errores las omisiones o inexactitudes en las cuentas anuales de ejercicios anteriores por no haber utilizado, o no haberlo hecho adecuadamente, información fiable que estaba disponible cuando se formularon y que la empresa podría haber obtenido y tenido en cuenta en la formulación de dichas cuentas.

En la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores serán de aplicación las mismas reglas que para los cambios de criterios contables.

El ingreso o gasto correspondiente a ejercicios anteriores que se derive de dicha subsanación motivará, en el ejercicio en que se produce la corrección del error, el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, el cual se imputará directamente en el patrimonio neto, en concreto, en una partida de reservas.

En los tres años anteriores:

Conceptos	Importe
Cuota dotada (216.000/18)	12.000
Cuota correcta (216.000/8)	27.000
Déficit anual	15.000

Por el error de los tres años anteriores:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	45.000	
2812	Amortización acumulada de instalaciones técnicas		45.000

Por la cuota del ejercicio actual:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	27.000	
			.../...

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
2812	Amortización acumulada de instalaciones técnicas		27.000

APARTADO 2 F)

PRIMERO

El PGC señala que los contratos en los que el plazo del arrendamiento coincida o cubra la mayor parte de la vida económica del activo, y siempre que de las condiciones pactadas se desprendan la racionalidad económica del mantenimiento de la cesión de uso se presumirán arrendamientos financieros. El plazo del arrendamiento es el periodo no revocable para el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que este tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción. Por tanto, este contrato debe calificarse como *arrendamiento financiero*.

SEGUNDO

$$\text{Valor actual pagos mínimos} = (23.000 \times 90\%) a_{476\%} = 71.727,69$$

El PGC señala que en aquellos casos en los que, al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado, el contrato debe calificarse como *arrendamiento financiero*.

TERCERO

A la vista del importe de la opción de compra (200) es poco probable que se ejerza la misma cuando se espera que el valor razonable del bien en ese momento sea de 120. Por tanto, el contrato debe calificarse como *arrendamiento operativo*.

CUARTO

El PGC señala que si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario, el contrato debe calificarse *arrendamiento financiero*.

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Contabilidad financiera

APARTADO 3 A)

Nuestra empresa recibió una subvención de su comunidad autónoma al comienzo del ejercicio anterior por importe de 5.000, destinada a financiar un inmovilizado dedicado a la explotación, adquirido por el mismo importe en el momento de ser concedida la subvención y cuya vida útil es de cinco años, sin valor residual. Al finalizar dicho ejercicio se realizaron los asientos correspondientes al inmovilizado y a la subvención.

En los últimos días del ejercicio en curso, cuando no se había realizado ningún asiento correspondiente al mismo, se procede a la venta del inmovilizado, lo cual origina la devolución de la subvención en su totalidad, que tendremos que ingresar en la tesorería de la comunidad autónoma en el plazo de seis meses. Además, se nos ha incoado un expediente por el incumplimiento de las condiciones, con lo que nuestros abogados estiman que es probable que nuestra empresa sea sancionada con una multa de 1.000, a la que previsiblemente habrá que hacer frente en el plazo de un año.

Se pide:

Formule los asientos correspondientes a estos hechos relativos a la subvención en el momento en que contraemos la obligación de reintegrar la misma y se nos incoa el expediente por incumplimiento. Nuestra sociedad no utiliza las cuentas de los grupos 8 y 9.

APARTADO 3 B)

Durante los tres años anteriores, como consecuencia de un proyecto de I + D, nuestra empresa ha gastado 200.000, 150.000 y 175.000 en concepto de investigación y desarrollo. En el ejercicio en curso, los gastos por estos conceptos son de 250.000. Los gastos de investigación constituyen el 10% de los importes indicados, mientras que el resto han sido calificados como gastos de desarrollo. Todos estos importes se han contabilizado según su naturaleza en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio al que corresponden.

Al mismo tiempo, el 31 de diciembre del año en curso se han pagado 125.000 a otra empresa, en concepto de gastos de desarrollo.

Nuestra empresa, al cierre del ejercicio actual, estima que desde el comienzo del mismo se cumplen las condiciones necesarias, por lo que, a 31 de diciembre, procede a llevar a su inmo-

vilizado intangible el importe relativo a este proyecto. Al mismo tiempo, establece el criterio de amortizar este activo desde el momento en que se cumplieron las condiciones para su consideración como un intangible, estimando una vida útil acorde con los plazos contemplados al respecto en el PGC.

Se pide:

Formular los asientos a realizar el 31 de diciembre, según los criterios de la empresa.

APARTADO 3 C)

El 1 de enero del año en curso nuestra sociedad adquiere el derecho de usufructo durante 20 años sobre un amarre para un yate de gran calado en un puerto deportivo. La contraprestación por nuestra parte es una cuota anual de 100.000 durante los 20 años de vida del usufructo, que satisfacemos al comenzar cada año, más una última cuota de 300.000 a satisfacer a la finalización del contrato. El tipo de interés aplicable es el 4% y la vida útil del amarre se estima en sesenta años. La empresa distribuye por naturaleza y por periodos, con un criterio financiero, la totalidad de los gastos originados por el arrendamiento.

Se pide:

Formular los asientos correspondientes al segundo año.

(Tome 9.687,04 como valor de la anualidad de una renta prepagable que constituye un capital final de 300.000 en 20 años al tipo de interés indicado).

APARTADO 3 D)

Nuestra compañía, dedicada al transporte aéreo de pasajeros, vende, instantes antes de la hora de salida del vuelo, un billete por 500, lo cual otorga al cliente 500 millas en el correspondiente programa de fidelización que la compañía tiene en vigor. En el momento en el que el cliente acumule 5.000 millas, tendrá derecho a un vuelo gratuito. Nuestra empresa estima que el plazo medio de utilización de las millas acumuladas es de un año y que la probabilidad de su utilización es del 90%.

Se pide:

Formular los asientos relativos a la compra del billete.

APARTADO 3 E)

Nuestra empresa adquiere el 31 de octubre mercaderías en Nueva York por un importe de 1.000 dólares. El proveedor nos formaliza una factura a tres meses. Los gastos de transporte de las mercancías hasta Madrid, donde tiene el domicilio nuestra empresa, ascienden a 200 dólares, que se pagan en efectivo. En el momento de la compra, un dólar equivale a 0,85 euros. Al cierre del ejercicio, un dólar vale 0,92 euros.

El 15 de enero del ejercicio siguiente pagamos al proveedor, que nos aplica un descuento por pronto pago de 10 dólares. Ese día el dólar cotiza a 0,90 euros.

Se pide:

Contabilizar la compra, formular los asientos correspondientes al cierre del ejercicio en cuanto a la moneda extranjera y contabilizar el pago al proveedor.

SOLUCIÓN

APARTADO 3 A)

Los saldos al inicio del año actual son los siguientes, teniendo en cuenta que el inmovilizado se ha amortizado un año y que la subvención se ha traspasado a resultados en la misma proporción.

Saldos deudores	Importe	Saldos acreedores	Importe
Inmovilizado	5.000	Amortización acumulada del inmovilizado material	1.000
		Subvenciones oficiales de capital	4.000

Por la amortización del inmovilizado correspondiente al ejercicio actual y por el traspaso a resultados de la subvención, según se establece en la NRV 18.^a del PGC:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	1.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		1.000

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital	1.000	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		1.000

El enunciado del supuesto no proporciona el precio de venta del inmovilizado, por lo que a efectos de solución es omitido, aunque si indicamos que se reconocerá un resultado positivo o negativo, según el caso, por diferencia entre el precio de venta y el valor contable. Además habrá que dar de baja a la subvención por el saldo pendiente y reconocer una deuda, ya que la subvención será reintegrada a la administración.

Por la baja de la subvención:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital	3.000	
678	Gastos excepcionales	2.000	
4758	Hacienda Pública, acreedora por subvenciones a reintegrar		5.000

Por la sanción, que genera un pasivo en forma de provisión dada la alta probabilidad de salida de recursos económicos:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
678	Gastos excepcionales	1.000	
5292	Provisión a corto plazo para otras responsabilidades		1.000

APARTADO 3 B)

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Al cierre del ejercicio por los gastos de investigación realizados por terceros:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
620	Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	125.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		125.000

En relación con los gastos de investigación y desarrollo de ejercicios anteriores, el enunciado no señala claramente si fueron activados o no. Suponiendo que fueron activados, por la amortización:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	105.000	
280	Amortización acumulada de investigación		105.000
	[(200.000 + 150.000 + 175.000)/5]		

Por la activación de los gastos realizados en este año:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
200	Investigación	25.000	
201	Desarrollo	350.000	
730	Trabajos realizados para el inmovilizado intangible		375.000

Respecto a la amortización de estos gastos, la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible señala en su apartado Sexto, «Normas particulares del inmovilizado intangible», apartados 9 a) y 9 b):

«Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años, de acuerdo con un plan sistemático, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio. La amortización de los gastos comenzará a realizarse desde el momento en que se activen en el balance de la empresa.

Los gastos de desarrollo que figuren en el activo deberán amortizarse de acuerdo con un plan sistemático durante su vida útil, que en principio se presume, salvo prueba en contrario, no superior a cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del proyecto. En su caso, en la memoria de las cuentas anuales se justificarán las circunstancias que hayan llevado a considerar una vida útil superior a los cinco años. El importe de estos gastos activados en ningún caso incluirá a los gastos de investigación.»

Por tanto, a la vista de la normativa anterior no procede amortización alguna por los gastos activados al cierre de este ejercicio.

APARTADO 3 C)

Del análisis económico de la operación se desprende que estamos ante una operación de arrendamiento operativo, ya que la duración del contrato (20 años) no cubre la mayor parte de la vida del bien objeto del contrato (60 años).

Los pagos, según indica el enunciado, se descomponen en dos partes: una cuota periódica de 100.000 durante los años y un segundo pago al final del año 20 por importe de 300.000.

Por el reflejo contable de las 100.000 de cuota anual, al comienzo de cada uno de los ejercicios:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	100.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		100.000

En cuanto al pago de 300.000 al finalizar el contrato, debe repartirse como gasto a lo largo de la vida del contrato con un criterio financiero. Para ello, a partir de los datos proporcionados por el enunciado, se construye la siguiente renta:

Año	Pago inicio año	Capital inicio del ejercicio	Intereses devengados	Capital acumulado
1	9.687	9.687	387	10.075
2	9.687	19.762	790	20.552
3	9.687	30.239	1.210	31.449
4	9.687	41.136	1.645	42.781
5	9.687	52.468	2.099	54.567
6	9.687	64.254	2.570	66.824
7	9.687	76.511	3.060	79.572
8	9.687	89.259	3.570	92.829
9	9.687	102.516	4.101	106.617
				.../...

Año	Pago inicio año	Capital inicio del ejercicio	Intereses devengados	Capital acumulado
.../...				
10	9.687	116.304	4.652	120.956
11	9.687	130.643	5.226	135.869
12	9.687	145.556	5.822	151.378
13	9.687	161.065	6.443	167.507
14	9.687	177.194	7.088	184.282
15	9.687	193.969	7.759	201.728
16	9.687	211.415	8.457	219.872
17	9.687	229.559	9.182	238.741
18	9.687	248.428	9.937	258.365
19	9.687	268.052	10.722	278.774
20	9.687	288.461	11.538	300.000

A efectos de dejar explicado con más detalle el funcionamiento contable de la operación, se realizan a continuación los asientos desde el inicio de la misma hasta final del año 2.

Año 1

Al comienzo del ejercicio:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	9.687	
4105	Acreeedores por prestaciones de servicios a largo plazo		9.687

Al final del ejercicio, por los intereses devengados:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	387	
4105	Acreeedores por prestaciones de servicios a largo plazo		387

Año 2

Al comienzo del ejercicio:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	9.687	
4105	Acreedores por prestaciones de servicios a largo plazo		9.687

Al final del ejercicio, por los intereses devengados:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	387	
4105	Acreedores por prestaciones de servicios a largo plazo		387

En los ejercicios siguientes, se realizará el mismo asiento de tal forma que al final del año 20 se ha conseguido registrar un pasivo financiero por importe de 300.000 que es el importe que se pagará en dicha fecha.

APARTADO 3 D)

La compañía, como parte de su programa de fidelización, entregará a sus clientes vuelos futuros gratuitos siempre que compren determinados billetes. En el caso planteado el valor del vuelo es de 500 u.m. y da derecho a 500 millas, siendo necesario para realizar el vuelo gratis la acumulación de 5.000 millas por lo que el importe comprometido mediante la entrega del vuelo realizado es el 10% del valor del futuro vuelo. Por otro lado, la probabilidad de utilización es del 90% por lo que el importe a provisionar será de:

$$50 \times 90\% = 45$$

Por la venta del billete:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
430	Cientes	500	
705	Prestaciones de servicios		500

Por la provisión asociada:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
6959	Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales	50	
4990	Provisión para operaciones comerciales		50

APARTADO 3 E)

31 de octubre

Por la compra de mercaderías:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
600	Compras de mercaderías	850	
4004	Proveedores (moneda extranjera) (1.000 \$ × 0,85)		850

La cuenta 4004, «Proveedores (moneda extranjera)» es una partida monetaria, y según señala la NRV 11.^a «Moneda extranjera» del PGC su valor inicial es por el tipo de cambio de contado, es decir, del tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata, entre ambas monedas, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Por los gastos de transporte, pagados en efectivo y que suponen mayor valor de la compra (NRV 10.^a «Existencias»).

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
600	Compras de mercaderías	170	
570	Caja, euros (200 \$ × 0,85)		170

31 de diciembre

Las partidas monetarias, al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha.

Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
668	Diferencias negativas de cambio	70	
4004	Proveedores (moneda extranjera) [1.000 \$ (0,92 - 0,85)]		70

15 de enero

Por el pago al proveedor, teniendo en cuenta que nos aplica un descuento por pronto pago de 10 dólares y que el tipo de cambio en ese momento es de 1 dólar = 0,90 euros.

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
4004	Proveedores (moneda extranjera) (10 \$ × 0,92)	9,2	
706	Descuentos sobre ventas por pronto pago (10 \$ × 0,90)		9,0
768	Diferencias positivas de cambio		0,2

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
4004	Proveedores (moneda extranjera) (990 \$ × 0,92)	910,8	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (990 \$ × 0,90)		891,0
768	Diferencias positivas de cambio		19,8

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Contabilidad financiera

APARTADO 4 A)

- Una maquinaria se ha adquirido el 1 de enero del año 2010 por un importe de 50.000 euros. La vida útil que se considera tanto a efectos contables como fiscales es de 5 años.

¿Cuál es el valor fiscal de la máquina a 31 de diciembre de 2013?

- Una maquinaria se ha adquirido el 1 de enero del año 2013 por un importe de 60.000 euros. La vida útil a efectos contables es de 6 años, sin embargo, a efectos fiscales este elemento se ha acogido a un plan especial de amortización de 2 años.

¿Cuál es el valor fiscal y contable de la máquina a 31 de diciembre de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018?

3. A fecha de cierre del ejercicio 2012 una sociedad tiene contabilizado un derecho de cobro completamente deteriorado por insolvencia. El importe del derecho de cobro y el deterioro es de 15.000 euros.

No obstante, a efectos fiscales ese deterioro no reúne los requisitos necesarios para ser deducible hasta el 2013.

¿Cuál es el valor fiscal y contable del derecho de cobro a 31 de diciembre de los años 2012 y 2013?

4. La sociedad X ha contabilizado una deuda de 10.000 euros por servicios exteriores recibidos durante el ejercicio 2013, la deuda se pagará en junio de 2014.

Fiscalmente, la empresa tributa siguiendo el principio de caja.

¿Cuál es el valor fiscal de dicha deuda a 31 de diciembre de 2013?

APARTADO 4 B)

Cuantifique y clasifique las diferencias, entre permanentes y temporarias, y en este último caso, entre imponibles y deducibles, del ejercicio 2013, en los siguientes casos:

- Una maquinaria se ha adquirido el 1 de enero del año 2013 por un importe de 60.000 euros. La vida útil a efectos contables es de 6 años, sin embargo, a efectos fiscales este elemento se ha acogido a un plan especial de amortización de 2 años.
- La sociedad X ha contabilizado una deuda de 10.000 euros por servicios exteriores recibidos durante el ejercicio 2013, la deuda se pagará en junio de 2014.

Fiscalmente, la empresa tributa siguiendo el principio de caja.

- A fecha de cierre del ejercicio 2012 una sociedad tiene contabilizado un derecho de cobro completamente deteriorado por insolvencia. El importe del derecho de cobro y el deterioro es de 10.000 euros.

No obstante, a efectos fiscales ese deterioro no reúne los requisitos necesarios para ser deducible hasta el 2013.

- La sociedad X ha contabilizado multas por importe de 12.000 euros.

APARTADO 4 C)

Una sociedad tiene en el año 2012 unas pérdidas contables y fiscales de 30.000 euros.

Dichas pérdidas se han producido por condiciones extraordinarias, ya que en los próximos ejercicios se prevé que obtendrá beneficios.

Las condiciones fiscales de compensación de las bases imponibles negativas establecen un plazo de prescripción de quince años.

El tipo impositivo aplicable es del 30%.

Se pide:

Determinar el activo por impuesto diferido que dará lugar la situación anterior.

APARTADO 4 D)

Contabilice el impuesto sobre beneficios que corresponde al año 2013, teniendo en cuenta los siguientes datos:

Concepto	Valoración contable	Valoración fiscal
Ventas y otros ingresos	100.000 euros	Ingreso
Gastos por servicios exteriores no pagados	10.000 euros	Gasto no deducible fiscalmente por seguir el principio de caja
Multas y sanciones	12.000 euros	Gasto no deducible
Deterioro de un derecho de cobro	0	Gasto deducible de 15.000 euros por reunir los requisitos de su deducibilidad en el presente ejercicio
Amortización	10.000 euros	Gasto deducible de 20.000 euros por acogerse a un plan de amortización, siendo el presente ejercicio el primero en el que se aplica el Plan

Además se sabe que:

La sociedad tiene reconocido desde el 2012 un activo por impuesto diferido como consecuencia de bases imponibles negativas. El importe de dichas bases fue de 30.000 euros cuando el tipo impositivo era del 30%.

- Las deducciones en la cuota son de 10.000 euros.
- Las retenciones y pagos a cuenta fueron de 2.100 euros.
- El tipo impositivo en el 2013 es del 30%.

SOLUCIÓN

APARTADO 4 A)

La valoración fiscal o base de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio propio, denominada «base fiscal», es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.

El valor contable o en libros es el importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en balance una vez deducida, en el caso de los activos, su amortización acumulada y cualquier corrección valorativa por deterioro acumulada que se haya registrado.

Cuando el valor contable y la base fiscal son diferentes pueden surgir diferencias temporarias que son aquellas derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

Punto 1

En este caso, la vida útil contable y fiscal es la misma, por lo que el gasto contable por amortización también será el gasto fiscal y, como consecuencia, coincide el valor contable y el valor fiscal, que al 31 de diciembre será:

Precio de adquisición – Amortización acumulada

$$50.000 - 10.000 \times 4 = 10.000 \text{ euros}$$

Punto 2

El gasto contable por amortización será $60.000/6 = 10.000$ euros al año. El gasto fiscal por amortización es de $60.000/2 = 30.000$ euros. A partir de lo anterior, se puede construir el siguiente cuadro para obtener el valor contable y fiscal al final de cada ejercicio.

Años	Gasto contable por amortización	Valor contable	Gasto fiscal por amortización	Valor fiscal
2013	10.000	50.000	30.000	30.000
2014	10.000	40.000	30.000	0
				.../...

Años	Gasto contable por amortización	Valor contable	Gasto fiscal por amortización	Valor fiscal
.../...				
2015	10.000	30.000	0	0
2016	10.000	20.000	0	0
2017	10.000	10.000	0	0
2018	10.000	0	0	0

Punto 3

31 de diciembre de 2012

Conceptos	Importes
Valor contable del derecho	0
430. Clientes 15.000	
490. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales -15.000	
Valor contable del derecho	15.000
430. Clientes 15.000	
490. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales 0	

31 de diciembre de 2013

A efectos de solución consideramos que el derecho de cobro sigue contabilizado y deteriorado:

Conceptos	Importes
Valor contable del derecho	0
430. Clientes..... 15.000	
490. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales -15.000	
.../...	

Conceptos	Importes
.../...	
Valor contable del derecho	0
430. Clientes 15.000	
490. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales -15.000	

Punto 4

31 de diciembre de 2013

Conceptos	Importes
Valor contable de la deuda	10.000
Valor fiscal de la deuda	0

APARTADO 4 B)

Tal y como se ha señalado anteriormente, cuando el valor contable y la base fiscal son diferentes pueden surgir diferencias temporarias que son aquellas derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

Maquinaria

En los años 2013 y 2014 se produce una diferencia imponible en origen que revierte en los ejercicios siguientes.

Año	Gastos contable amortización (60.000/6)	Gasto fiscal amortización (60.000/2)	Ajuste base imponible impuesto sobre sociedades	Diferencia temporaria imponible
2013	10.000	30.000	-20.000	Haber
2014	10.000	30.000	-20.000	Haber
				.../...

Año	Gastos contable amortización (60.000/6)	Gasto fiscal amortización (60.000/2)	Ajuste base imponible impuesto sobre sociedades	Diferencia temporaria imponible
.../...				
2015	10.000	0	10.000	Debe
2016	10.000	0	10.000	Debe
2017	10.000	0	10.000	Debe
2018	10.000	0	10.000	Debe

Deuda por servicios exteriores

En el año 2013 se produce una diferencia temporaria deducible en origen que revierte en el ejercicio siguiente.

Año	Gasto contable	Gasto fiscal	Ajuste base imponible impuesto sobre sociedades	Diferencia temporaria deducible
2013	10.000	0	+10.000	Debe
2014	0	10.000	-10.000	Haber

Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales

En el año 2013 se produce una diferencia temporaria deducible en origen que revierte en el ejercicio siguiente.

Año	Gasto contable	Gasto fiscal	Ajuste base imponible impuesto sobre sociedades	Diferencia temporaria deducible
2013	10.000	0	+10.000	Debe
2014	0	10.000	-10.000	Haber

Multa

En este caso se produce una diferencia permanente, ya que es un gasto que no será deducible en el ejercicio actual ni en los siguientes.

APARTADO 4 C)

El PGC indica que de acuerdo con el principio de prudencia solo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Siempre que se cumpla la condición anterior, se reconocerá un activo por impuesto diferido en los supuestos siguientes:

- a) Por las diferencias temporarias deducibles.
- b) *Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales.*
- c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

El activo fiscal que surge en el año 2012 será de:

Pérdidas fiscales × tipo de gravamen

$$30.000 \times 30\% = 9.000$$

Y los registros contables a los que da lugar:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	9.000	
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio		9.000

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	9.000	
6301	Impuesto diferido		9.000

APARTADO 4 D)

El beneficio antes de impuestos es:

Conceptos	Importe
Ventas y otros ingresos	100.000
	.../...

Conceptos		Importe			
.../...					
(2) Se trata de una diferencia permanente, ya que las multas y sanciones han sido un gasto contable que nunca será gasto deducible.					
(3) Con relación al deterioro de un derecho de cobro es un gasto contable del ejercicio anterior pero que es deducible en el ejercicio actual, por lo que estamos ante una diferencia temporaria deducible en reversión en el ejercicio actual.					
	Año	Gasto contable	Gasto fiscal	Ajuste base imponible	Diferencia temporaria deducible
	2012	15.000	0	+15.000	4.500 Debe
	2013	0	15.000	-15.000	4.500 Haber
(4) La libertad de amortización produce diferencias temporarias imponible en origen, ya que el gasto contable (10.000) es inferior al gasto fiscal (20.000) por lo que se hará un ajuste negativo en la base imponible por 10.000.					
(5) La base imponible previa es de 65.000 por lo que se pueden compensar las bases imponible previas de 30.000 y, al haberse contabilizado en su momento el crédito fiscal surgido (4745, «Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio» en $30.000 \times 30\% = 9.000$), este revierte en el ejercicio actual.					

Los asientos a realizar para reflejar el gasto devengado por el impuesto sobre sociedades son los siguientes.

Por el gasto devengado en el ejercicio:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	500	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta		2.100
4709	Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos	1.600	

Por la diferencia temporaria del gasto no deducible por seguir el principio de caja:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles ($10.000 \times 30\%$)	3.000	
6301	Impuesto diferido		3.000

Por la reversión de la diferencia del deterioro:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	4.500	
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles ($15.000 \times 30\%$) ..		4.500

Por la libertad de amortización:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	3.000	
4790	Pasivos por diferencias temporarias imponibles (10.000 × 30 %) ...		3.000

Por la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	9.000	
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio (30.000 × 30 %)		9.000

Por la regularización de las cuentas derivadas de la contabilización del gasto devengado por el impuesto sobre sociedades:

Cuenta	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente		500
6301	Impuesto diferido		13.500
129	Resultado del ejercicio	14.000	

$$\text{Resultado del ejercicio} = 68.000 - 14.000 = 54.000$$

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

Matemáticas financieras

APARTADO 5 A)

El 30 de junio de 2007 a la empresa Topoz le fue concedido un préstamo por importe de 200.000 euros, amortizable mediante anualidades constantes al 4% de interés anual, que comenzó a pagar a los 3 años desde su concesión, siendo el plazo total de duración de 10 años.

Dada la grave situación de tesorería por la que atraviesa la empresa, una vez pagada la anualidad del año 2012, renegocia las condiciones estipuladas inicialmente, de tal forma que acuerda con la entidad financiera un periodo de 2 años en los que solo pagará intereses y a partir de ese momento se amortizará el préstamo en su totalidad mediante anualidades constantes, siendo el último pago, con el nuevo plazo fijado, en el año 2020.

Se pide:

- a) Con las condiciones inicialmente pactadas, anualidad que amortiza el préstamo.
- b) Cuota de interés pagada en 2011.
- c) Capital pendiente de amortizar en el momento de la renegociación de condiciones.
- d) Cuota a pagar en 2014.
- e) Anualidad a pagar con nuevas condiciones.
- f) Cuota de amortización de capital correspondiente a 2016.

APARTADO 5 B)

La empresa AB.181, con la finalidad de adquirir una maquinaria que le supondrá un gran avance en su proceso productivo, está realizando imposiciones anuales en una entidad financiera, al final de cada año, por importe de 100.000 euros al 4% de interés compuesto anual. Al final del octavo año procede a adquirir dicha maquinaria, dando como entrada el capital constituido, ofreciéndole las siguientes condiciones de pago para hacer frente al importe pendiente:

1. 5 pagos anuales de 90.000 euros.
2. Entrega de una entrada adicional de 150.000 euros y el resto mediante 3 pagos anuales.

Se pide:

Importe de los pagos anuales de la alternativa 2, sabiendo que el tipo de valoración es del 5% y que las dos posibilidades indicadas son equivalentes.

SOLUCIÓN

APARTADO 5 A)

a) Con las condiciones inicialmente pactadas, anualidad que amortiza el préstamo

Durante los dos primeros periodos de vida de la operación hay carencia total, por lo que el capital acumulado al inicio del tercer año será:

$$200.000 \times 1,04^2 = 216.320$$

Los años restantes de la operación, hasta el total de diez, son ocho, por lo que la anualidad que amortiza el préstamo será:

$$216.320 = \text{Anualidad } a_{8|4\%}$$

$$\text{Anualidad} = 32.129,54$$

b) Cuota de interés pagada en 2011

El 1 de julio de 2011 es la fecha en la que se paga la segunda anualidad, por lo que el capital vivo al comienzo de este periodo es:

$$\text{Capital vivo} = 32.129,54 a_{7|4\%} = 192.843,26$$

Y los intereses pagados a la fecha solicitada:

$$192.843,26 \times 4\% = 7.713,73$$

c) Capital pendiente de amortizar en el momento de la renegociación de condiciones

Se han pagado dos anualidades de las ocho prevista por lo que el capital pendiente en el momento de la renegociación será el valor actual de las seis anualidades pendientes:

$$\text{Capital vivo} = 32.129,54 a_{6|4\%} = 168.427,45$$

d) Cuota a pagar en 2014

Es el segundo año de vida con las nuevas condiciones de la operación por lo que solamente se pagan intereses siendo su importe:

$$168.427,45 \times 4\% = 6.737,10$$

e) Anualidad a pagar con nuevas condiciones

Con las nuevas condiciones, el primer pago es el 1 de julio de 2013 y el último el 1 de julio de 2020. Los dos primeros pagos cubren exclusivamente los intereses por lo que las anualidades constantes son seis y su importe:

$$168.427,45 = \text{Anualidad } a_{6|4\%}$$

$$\text{Anualidad} = 32.129,54$$

f) Cuota de amortización de capital correspondiente a 2016

El capital al inicio de periodo que corresponde a la anualidad pagada el 1 de julio de 2016 es el valor actual de cinco anualidades:

$$\text{Capital vivo} = 32.129,54 a_{5|4\%} = 143.035$$

Y la cuota de amortización:

$$\text{Anualidad} - \text{Intereses} = 32.129,54 - 143.035 \times 4\% = 26.408,14$$

APARTADO 5 B)

El capital constituido a través de las imposiciones es el valor final de una renta pospagable de 8 términos, de cuantía de 100.000 euros y valoración al 4% anual.

$$\text{Valor final} = 100.000 S_{8|4\%} = 921.422,63$$

El precio de la máquina viene determinado por el fondo constituido más el valor actual de 5 pagos anuales de 90.000 euros, que sería la cantidad aplazada

$$\text{Precio máquina} = 921.422,63 + 90.000 a_{5|5\%} = 921.422,63 + 389.652,90 = 1.311.075,53$$

Si opta por la entrega de una cantidad adicional (150.000) y el resto mediante tres pagos anuales iguales, el importe de cada uno de ellos será el término de una renta de tres anualidades pospagables valorados al 5%.

$$389.652,90 - 150.000 = \text{Anualidad } a_{3|5\%}$$

$$\text{Anualidad} = 88.002,60 \text{ euros}$$